Resolución Administrativa

N° 50-2025-MINEDU-UE/OGA-MCEBS

Lima, 11 de agosto de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 170-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 08 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, el Informe N° 035-2025-MINEDU-VMGP/UE.118-OGA/UC-AYMZ, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Analista Contable de la Unidad de Contabilidad, contando con la conformidad del Responsable de la Unidad de Contabilidad, y el Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Logística, contando con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Logística, del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional", cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (en adelante, el BANCO) y el Gobierno de la República del Perú, con fecha 12 de setiembre de 2018 suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE para la implementación del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), el cual es administrado a través de la Unidad Ejecutora N° 118;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2023-EF, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para la implementación del Programa de Inversión "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productivo a Nivel Nacional", señalando en su artículo 3 que la ejecución del Programa de inversión "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico - Productiva a Nivel Nacional", corresponde al Ministerio de Educación a través de la UE-118 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, el Manual de Operaciones del

Programa); actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 04 de junio de 2019; Resolución Jefatural N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 09 de julio de 2019; Resolución Jefatural N° 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS de fecha 28 de diciembre de 2020; Resolución Jefatural N° 11-2023-MINEDU-UE/MCEBS de fecha 23 de marzo de 2023; y Resolución Jefatural N° 75-2024-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual antes indicado señala que la Unidad Ejecutora N° 118 a cargo del Programa, es un órgano dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica (VMGP) del Pliego 010: Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que, el numeral 3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece entre otros que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) *"Es la encargada de dirigir, ejecutar, coordinar y monitorear la administración de los recursos con los que dispone el Programa para su operatividad y logro de los objetivos previstos en el periodo de su vigencia"*. Asimismo, en el subnumeral 3.3.1.1 del referido Manual estipula que la Unidad de Logística *"Es la encargada de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Logística y disponer con eficiencia los recursos asignados, a través de los procesos técnicos de adquisiciones, almacenamiento, seguridad, mantenimiento, archivo, registro y control de bienes muebles e inmuebles de ser el caso (patrimonio)."*;

Que, en el Anexo 2 - Descripción y Perfil del Equipo del Programa del Manual de Operaciones del Programa, entre las funciones del jefe de la Oficina de Gestión Administrativa (OGA), se señala emitir resoluciones que permitan viabilizar la operatividad de las acciones administrativas en las unidades a su cargo;

Que, uno de los tres (03) componentes del PMESUT es el Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las Instituciones de Educación Superior - IES públicas (Fondos Concursables), el cual tiene como parte de sus objetivos la ejecución del Proyecto de "Mejora o el Impulso de Reformas Académicas en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", mediante el cual, entre otros, otorga financiamiento para la adquisición de equipamiento especializado, con el compromiso de transferir a los institutos la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del Convenio de Cooperación Institucional respectivo;

Que, mediante el Informe del visto, la Responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Logística del PMESUT señala que es necesario proceder con la transferencia contable de los bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118 a favor de la entidad receptora, de acuerdo con las características técnicas de los bienes muebles que se describen en el anexo de dicho informe, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el literal a) del artículo 18 - "Supuestos de excepción para el alta" de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, establece que no se requiere el alta de los bienes muebles *"Cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación"*;

Que, el numeral 5.1.4 de la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la Transferencia Contable de Bienes en el Marco del Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, la Directiva), aprobada mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS, establece que corresponde a la Oficina de Gestión Administrativa, conforme a sus competencias, emitir la resolución de transferencia de los bienes muebles;

Que, el subnumeral 5.4.3 del numeral 5.4 de la Directiva establece como uno de los pasos para el proceso de transferencia de bienes, la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia contable de bienes a las entidades receptoras que tienen bajo su jurisdicción a las Instituciones beneficiarias;

Que, en ese sentido, habiendo cumplido con todas las exigencias previstas en la Directiva y estando a lo señalado en el Informe del visto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable de los bienes muebles;

Con la conformidad mediante visto del Responsable de la Unidad de Logística, Responsable de la Unidad de Contabilidad, Responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus actualizaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Transferencia Contable de los bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118: Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación a favor de la **Dirección Regional de Educación de Ancash**, cuyos nombres y detalle de los bienes que se les entrega se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la **Dirección Regional de Educación de Ancash** quien administra los bienes del instituto beneficiario mencionado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar a los responsables de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y al responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 118 y a la Oficina de Gestión de Infraestructura, para su conocimiento y acciones que resulten pertinentes para la implementación de la transferencia indicada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

ROBERTO PERSY LLONTOP VARGAS
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa
Unidad Ejecutora 118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE (e) CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN UNIDAD DE LOGÍSTICA V°B° S.I.P.M. U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA V°B° L.E.F.E. U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE CONTABILIDAD V°B° J.L.P.A. PMESUT UE.118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL V°B° M.A.B.A. U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO 1

TRANSFERENCIA CONTABLE DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH

ITEM	DRE/GRE	BENEFICIARIO	PROVEEDOR	CONTRATO	PECOSA	DESCIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	CANT.	VALOR UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
1	Ancash	I.E.S.T.P Eleazar Guzmán Barrón	Diagnostools S.A.C.	289-2024	39-2025	Extractor De Aceite	Optima	GR-3197W	1	S/ 2,270.51	S/ 2,270.51
							IMPORTE TOTAL				**S/ 2,270.51**

UNIDAD DE CONTABILIDAD
V°B°
J.L.P.A.
PMESUT
UE.118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE PRIEN CONTROL PATRIMONIAL
UNIDAD DE LOGÍSTICA
V°B°
S.Y.P.
U.E. 118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

STD: 50742

MEMORANDUM N° 170-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA

PARA : **MARCO ANTONIO BENAVENTE ALVARADO**
Jefe de la oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : **Revisión de Resolución Administrativa de transferencia contable de bienes a favor de la DRE ANCASH**

REFERENCIA : a) Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN
b) Informe N° 035-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UC-AYMZ

FECHA : San Isidro, 08 de agosto de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales la Responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén en coordinación con el Responsable de la Unidad de Contabilidad recomiendan proceder con la transferencia contable de los bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior a favor de la **DRE ANCASH**, siendo esta la unidad ejecutora que administra los bienes muebles del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público beneficiario, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO	ANEXO
1	Eleazar Guzmán Barrón	DRE Ancash	S/ 2,270.51 (Dos mil doscientos setenta con 51/100 soles).	Anexo 01

Para tal efecto, se remite el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y visto.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LLONTOP VARGAS Roberto Persy FAU 20552329032 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/08/2025 15:55:56-0500

UE N° 118 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR
ASESORÍA LEGAL
PIMESUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RECIBIDO

RLLV/jpa

INFORME Nº 035-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UC-AYMZ

A	:	**JORGE LUIS PACHAS ACEVEDO** Responsable de la Unidad de Contabilidad – PMESUT Unidad Ejecutora 118 - MINEDU
DE	:	CPC. Ayne Yanina Moran Zapata Analista Contable
Asunto	:	Verificación de importe del bien entregado al IESTP. – DRE ANCASH
Referencia	:	a) Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN b) Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS c) Acta de conciliación de bienes a transferir
Fecha	:	Lima 07 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN de fecha 01 de agosto de 2025, la Unidad de Logística – Control Patrimonial y Almacén, remite el informe de Transferencia contable del bien a la DRE ANCASH en el marco del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior, Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" – PMESUT, según STD: 50742 del 05/08/2025

1.2. Mediante Resolución Administrativa N° 025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS de fecha 27 de abril 2023, aprueba la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS, LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA CONTABLE DE BIENES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVRSITARIA Y TECNOLOGICA A NIVEL NACIONAL.

1.3. Mediante Acta de Conciliación de Bienes a Transferir de fecha 30 de junio de 2025, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Logística-Control Patrimonial y Almacén, concilian la información contable y patrimonial de los bienes muebles entregados a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos – IESTP.

II. ANÁLISIS:

2.1. El Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN, la Unidad de Logística – Control Patrimonial y Almacén, remite el Proyecto de Resolución Administrativo de Transferencia Contable del bien para la DRE ANCASH en el marco del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior, Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" – PMESUT, lo cual adjunta el convenio suscrito con el IESTP. Eleazar Guzmán Barrón, que pertenecen a la DRE ANCASH, con la finalidad de proceder a la emisión de la Resolución de Transferencia Contable del Bien y continuar con el trámite correspondiente.

2.2. De conformidad con lo establecido Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS-LINEAMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA CONTABLE DE BIENES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA CALIDAD Y PERTENENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL, se estipula en el numerales 5.4.3, 5.5 y 5.6 que la suscripción de las Actas de Transferencias Contable debe realizarse una vez emitida la Resolución de Transferencia de Bienes Patrimoniales. Este orden procedimental garantiza el debido respaldo normativo y administrativo de la transferencia.

2.3. En concordancia con el numeral 5.4.2, de la referida directiva, la Unidad de Contabilidad en coordinación con la responsable de Área de patrimonio - almacén de la Unidad de Logística, ha verificado el importe correspondiente del bien entregado al Institutos de Educación Superior Tecnológico Público - IESTP. de la Dirección Regional de Educación Ancash. Esta revisión conjunta permitió la suscripción del Acta de conciliación de los bienes a transferir contablemente, lo que constituye un paso previo esencial para formalizar la transferencia conforme a lo dispuesto y continuar con el trámite de acuerdo a la directiva.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se concluye que la Suscripción del Acta de conciliación entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Logística-Control Patrimonial y Almacén acredita la verificación contable del bien entregado al IESTP. Eleazar Guzmán Barrón que pertenecen a la DRE ANCASH. Se adjunta Acta de conciliación.

Por lo que, se recomienda seguir con el trámite para la emisión de la Resolución Administrativa que aprueba la transferencia contable de los bienes muebles indicados en el anexo del acta de conciliación, en mérito de lo previsto en el numeral 5.4.3 del título 5.4 Condiciones para la transferencia de la Directiva N° 001-2023-UE 118-MCEBS.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MORAN ZAPATA AYNE YANINA
FIR 40857828 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 17:29:31-0500

El que suscribe ha tomado conocimiento de lo informado por el Profesional de la Unida de Contabilidad, encontrándose conforme, por lo que se remite a la Oficina de Gestión Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PACHAS ACEVEDO Jorge Luis
FAU 20552329032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2025 18:57:11-0500

JORGE LUIS PACHAS ACEVEDO
Responsable de la Unidad de Contabilidad

ACTA DE CONCILIACIÓN DE BIENES POR TRANSFERIR - I TRIMESTRE 2025

En San Isidro, siendo las 10:00 hrs del 30 de junio del 2025, en la sede de la Unidad Ejecutora 118-"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR", se reunieron el señor CPC Jorge Luis Pachas Acevedo, Responsable de la Unidad de Contabilidad y la señora CPC Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza, Responsable de la Unidad de Logística, a fin de conciliar la información contable y patrimonial de los bienes a transferir registrados contablemente de la cuenta 1312.04 - Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades para Distribuirir a la **Dirección Regional de Educación y Gobierno Regional de Educación**, corresponde a los meses de enero, febrero y marzo del 2025, en merito a las normas contables.

Asimismo, el Responsable de la Unidad de Contabilidad, informa que los montos conciliados estan de acuerdo a los importes pagados, siendo estos revisados, procediendose con la conciliacion contable - patrimonial de los saldos a nivel de cuentas contables y divisionarias (1312.0402 - Para otros Pliegos y Entidades Públicas), emitiendose la presente "ACTA DE CONCILIACIÓN DE BIENES POR TRANSFERIR", según registros contables desde el 01.01-.2025 al 31.03.2025, cuyo resultado se detalla a continuación:

CUENTA				ALMACEN	CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
				VALOR ADQUISICION	VALOR ADQUISICION	VALOR ADQUISICIÓN	
1312	ACTIVOS PARA DISTRIBUIR A ENTIDADES			83,637.30	83,350.79	286.51	
	1312.04	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES PARA DISTRIBUIR		83,637.30	83,350.79	286.51	
		1312.0401	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	0.00	0.00	0.00	
		1312.0402	Para Otros Pliegos y Entidades Públicas	83,637.30	83,350.79	286.51	ANEXO 1

NOTA: * Existe diferencia en el valor de adquisición debido al tipo de cambio aplicado por el profesional de control patrimonial-almacén, en la emisión de la PECOSA, frente al tipo de cambio aplicado en la fase del pagado.

Las partes suscriten la presente Acta en señal de conformidad.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FARROMEQUE ESPINOZA LUCIA ELIZABETH FIR 32136688 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 19:15:25-0500

CPC Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza
Responsable de la Unidad de Logistica

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PACHAS ACEVEDO Jorge Luis FAU 20552329032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 18:50:15-0500

CPC Jorge Luis Pachas Acevedo
Responsable de la Unidad de Contabilidad

LISTA DE BIENES ENTREGADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2025 - DESDE 01/01/2025 AL 31/03/2025

año_eje	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	MOTIVO_PEDIDO	PECOSA	FECHA PECOSA	MARCA	IESTP	SIAF	DRE/GRE	IESTP	MONTO DE PECOSA	MONTO UNITARIO PECOSA	CONTRATO N°	FECHA PECOSA	CANTIDAD DE BIENES	DESCRIPCION ITEM	MARCA	MODELO	GUIA DE REMISION	PROVEEDOR	FACTURA DEL BIEN N°	SOLES	IGV	VALOR UNITARIO	TOTAL	DIFERENCIAS	TIPO DE CAMBIO	FACTURA EN DOLARES
2025	RECTIFICADOR DE VALVULA	1	25,399.82	25,399.82	174-2024	6	8/01/2025	THL MACHINE	IESTP ASCOPE	8	LA LIBERTAD	ASCOPE	25,399.82	25,399.82	174-2024	8/01/2025	1	RECTIFICADORA DE VÁLVULAS	THL MACHINE	3M9390A	T001-5781	SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.	F001-4482 F001-4487	21,282.47	3,830.84	25,113.31	25,113.31	286.51	3.74	6,714.20
2025	ENFRIADOR DE AIRE	2	2,595.00	5,190.00	291-2024	21	25/02/2025	SOLE	IESTP NASCA	255	ICA	NASCA	5,190.00	2,595.00	291-2024	25/02/202	2	ENFRIADOR DE AIRE	SOLE	SOLAIR015	EG07-54	ALL BUSINESS COMERCE E.I.R.L	E001-169	4,398.31	791.69	2,595.00	5,190.00			
2025	ENFRIADOR DE AIRE	5	2,595.00	12,975.00	291-2024	22	25/02/2025	SOLE	IESTP ILLIMO	255	LAMBAYEQUE	ILLIMO	12,975.00	2,595.00	291-2024	25/02/202	5	ENFRIADOR DE AIRE	SOLE	SOLAIR015	EG07-53	ALL BUSINESS COMERCE E.I.R.L	E001-168	10,995.76	1,979.24	2,595.00	12,975.00			
2025	ENFRIADOR DE AIRE	1	3,705.20	3,705.20	290-2024	24	28/02/2025	SOLE	IESTP AMAZONAS YURIMAGUAS	253	UGEL	AMAZONAS YURIMAGUAS	3,705.20	3,705.20	290-2024	28/02/202	1	ENFRIADOR DE AIRE	SOLE	SOLAIR015	EG07-57	ALL BUSINESS COMERCE E.I.R.L	E001-166	314	565.2	3705.	3705.			
2025	MEDIDOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	1	2,779.69	2,779.69	289-2024	27	28/02/2025	EQUIPOS Y SERVICIOS DE LOS ANDES S.A.S.	IESTP 24 DE JULIO DE ZARUMILLA	249	TUMBES	24 DE JULIO DE ZARUMILLA	2,779.69	2,779.89	289-2024	28/02/202	1	COMPROBADOR DEL SISTEMA DE LUBRICANTES	EQUIPOS Y SERVICIOS DE LOS ANDES S.A.S	CH-7890290	T002-421	DIAGNOSTOOLS S.A.C.	F010-682	2355.6	424.02	2779.6	2779.6			
2025	MAQUINA PARA SOLDADURA MIG-MAG Y TIG	1	20,900.00	20,900.00	293-2024	29	4/03/2025	BLUE	IESTP HEROES DE SIERRA LUMI	246	JUNIN	HEROES DE SIERRA LUMI	20,900.00	20,900.00	293-2024	31/09/2025	1	MÁQUINA DE SOLDADURA MULTIFUNCIÓN MIG/TIG	BLUE	BLUEMIG 350	EG07-03	PACHAS LLONTOP LILIANA ELIZABERTH	E001-7	17711.87	3188.14	20,900.00	20,900.00			
2025	MEDIDOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	2	2,779.69	5,559.38	289-2024	38	5/03/2025	EQUIPOS Y SERVICIOS DE LOS ANDES S.A.S.	IESTP CIRO ALEGRIA BAZAN	249	LA LIBERTAD	CIRO ALEGRIA BAZAN	5,559.38	2,779.69	289-2024	5/03/202	2	COMPROBADOR DEL SISTEMA DE LUBRICANTES	EQUIPOS Y SERVICIOS DE LOS ANDES	CH-789-0290	T002-430	DIAGNOSTOOLS S.A.C.	F010-681	4711.34	848.04	2779.6	5559.3			
2025	EXTRACTOR DE GRASA Y/O ACEITE	1	2,270.51	2,270.51	289-2024	39	5/03/2025	OPTIMA	IESTP ELEAZAR GUZMAN BARRON	249	ANCASH	ELEAZAR GUZMAN BARRON	2,270.51	2,270.51	289-2024	5/03/202	1	EXTRACTOR DE ACEITE	OPTIMA	GR-3197W	T002-427	DIAGNOSTOOLS S.A.C.	F010-683	1924.16	346.35	2270.5	2270.5			
2025	MAQUINA DE SOLDAR	1	4,857.70	4,857.70	294-2024	40	7/03/2025	JASIC	IESTP ASCOPE	245	LA LIBERTAD	ASCOPE	4,857.70	4,857.70	294-2024	7/03/202	1	MÁQUINA DE SOLDAR	JASIC	MIG250F N254	T002-431	DIAGNOSTOOLS S.A.C.	F010-680	4116.69	741.01	4857.	4,857.70	-		
				83,637.30																							83,350.79			

TOTAL PATRIMONIO			83,637.30
TOTAL CONTABILIDAD			83,350.79
DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO			286.51
DIFERENCIA POR EL TIPO DE CAMBIO			286.51

Firmado digitalmente por: FARROMEQUE ESPINOZA LUCIA ELIZABETH FIR 32136688 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 19:15:54-0500

Firmado digitalmente por: PACHAS ACEVEDO Jorge Luis FAU 20552329032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2025 18:50:55-0500

INFORME Nº 047-2025-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL-CP-SYPN

A	:	**Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza** Responsable de la Unidad de Logística
DE	:	**Sadith Yoana Paredes Negreiros** Responsable (e) de Control Patrimonial y Almacén
ASUNTO	:	**Transferencia contable de bienes a la DRE ANCASH** en el marco del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior, Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" – PMESUT
REFERENCIA	:	Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 e Instituto beneficiario
FECHA	:	01 de agosto de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, relacionado a la transferencia contable de bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora N° 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" (en adelante UE 118) a favor del Instituto beneficiario, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional; al respecto, se informa lo siguiente:

1. BASE LEGAL.-

1.1 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.

1.2 Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, celebrado entre el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en donde se establece que el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Educación (MINEDU).

1.3 Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), y actualizaciones, cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior.

1.4 Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

1.5 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

1.6 Resolución Administrativa Nº025-2023-MINEDU-UE/OGA-MCEBS que aprueba la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la transferencia contable de bienes en el marco del Programa para la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional"-PMESUT.

2. ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior" y el **I.E.S.T.P. ELEZAR GUZMAN BARRÓN** del departamento de Ancash, suscrito el 15 de diciembre de 2021, se detallan los términos y condiciones para el cumplimiento de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado "Mejores condiciones de calidad de la Gestión Académica en los IEST/IES públicos" para la implementación del programa de Enfermería Técnica y Mecatrónica Automotriz.

2.2 Mediante el Contrato N° 289-2024-MCEBS de fecha 27 de diciembre de 2024, y su, respectivamente suscrito entre la Unidad Ejecutora 118 "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", y la empresa DIAGNOSTOOLS S.A.C., se formalizó la adquisición de equipamiento para el Programa de Producción Agropecuaria, Mecatrónica y Mecánica de Producción, detallado en el Anexo del presente informe, siendo el I.E.S.T.P. ELEAZAR GUMAN BARRÓN del departamento de Ancash el beneficiario.

2.3 Mediante Acta de Entrega/Recepción, Funcionamiento y Conformidad suscrita el 6 de marzo de 2025 por el I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN y la empresa DIAGNOSTOOLS S.A.C., Guía de Remisión N° T002-000427 con fecha de recepción 6 de marzo de 2025, y PECOSA N° 39 firmada el 6 de marzo de 2025; se dejó constancia que los equipos fueron recibidos y quedaron en funcionamiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

3.1 El detalle técnico de los bienes muebles se describe en el anexo adjunto al presente Informe.

4. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

4.1 El PMESUT, cuenta con tres (03) componentes para el cumplimiento de sus objetivos, dentro de éstos se encuentra el componente 2: Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la IES Públicas, el cual tiene como objetivo fortalecer la Institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) Públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad a través de los fondos concursales, y se estructura en tres sub – componentes orientados a la Gestión Administrativa, Académica y de la Investigación e Innovación.

4.2 Por otro lado, los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UE 118 y el I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN detalla que la Unidad Ejecutora realizará las siguientes acciones:

a) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para la implementación de la propuesta, con sujeción a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de Fondos Concursales", Normas de Contrataciones y Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Bases de la Convocatoria para Fondos Concursables.
b) <u>Trasferir al INSTITUTO la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del presente convenio.</u>

4.3 Asimismo, el Manual de Operaciones (MOP) del PMESUT, señala en el numeral 3.3.1.1 que, la Unidad de Logística "es la encargada de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de Logística y disponer con eficiencia los recursos asignados, a través de los procesos técnicos de adquisiciones, almacenamiento, seguridad, mantenimiento, archivo, registro y control de bienes muebles e inmuebles de ser el caso (patrimonio)".

4.4 Dicho ello, la Unidad de Logística a través de Control Patrimonial y Almacén, área encargada del registro y control de bienes muebles, ha iniciado los trámites para formalizar la transferencia contable de los bienes muebles adquiridos por la UE 118 y entregados al Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública beneficiario, en este caso, el I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN.

4.5 La Dirección General de Abastecimiento a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

4.6 Asimismo, el literal a) del artículo 18 supuestos de excepción para el alta de la Directiva antes señalada, indica que, <u>no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación.</u>

4.7 De acuerdo a lo acotado en el numeral precedente, los bienes adquiridos para ser entregados a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos en el marco de los objetivos institucionales, no requieren ser dados de alta por parte de la entidad adquiriente, siendo registrados en las cuentas de bienes por distribuir; por ello, la transferencia es a nivel contable (activo) a favor de la unidad ejecutora (DRE/GRE) encargada de la administración de los bienes muebles del Instituto beneficiario.

4.8 En ese sentido, la UE 118 ha elaborado la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS "Lineamientos para la transferencia contable de bienes en el Marco del Programa para la Calidad y Pertenencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional" que de acuerdo a su Capítulo 1, tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos, para realizar la transferencia contable de bienes, a favor de las entidades receptoras.

4.9 Sobre el particular, el numeral 5.4.3. de la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS indica como una condición para realizar la transferencia, la emisión de la Resolución Administrativa; a lo cual hace referencia el numeral 5.1.4 de la Directiva precitada, estableciendo que la Oficina de Gestión Administrativa es la encargada de emitir la resolución de transferencia de los bienes muebles. Esto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.3.1. del Manual de Operaciones del Programa (MOP), el cual señala que la OGA es la encargada de dirigir, ejecutar, coordinar y monitorear la administración de los recursos con los que dispone el Programa para su operatividad y logro de los objetivos previstos en el periodo de su vigencia.

4.10 Por lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde efectuar la transferencia contable de los bienes muebles entregados al I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN, toda vez que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional lo indica como uno de los compromisos del Programa, además de encontrarse dicho procedimiento

enmarcado en la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS y las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

4.11 La transferencia a realizar a la Dirección Regional de Educación (DRE) ANCASH, quien tiene registrado y administra los bienes muebles del I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN, asciende a S/ 2,270.51 (Dos Mil Doscientos Setenta con 51/100 soles), monto que corresponde al desembolso realizado por la UE 118 en la fase del pagado (según registro contable-patrimonial). El detalle de los bienes se encuentra en el Anexo del presente informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Teniendo en cuenta lo expuesto y contando con la documentación de sustento, resulta necesario proceder con la transferencia contable de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto a favor de la DRE ANCASH (entidad receptora), quien tiene el registro y administra los bienes muebles del I.E.S.T.P. ELEAZAR GUZMAN BARRÓN, cuyo monto asciende a **S/ 2,270.51 (Dos Mil Doscientos Setenta con 51/100 soles).**

5.2 Se recomienda elevar el presente Informe a la Oficina de Gestión Administrativa, para que, de encontrarlo conforme, emita la Resolución que apruebe la transferencia contable de los bienes muebles indicados en el anexo, a mérito de lo previsto en el numeral 5.4.3 del Título 5.4 CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA de la Directiva N° 001-2023-UE118-MCEBS. Se adjunta el proyecto de resolución administrativa.

5.3 Asimismo, se recomienda que, una vez emitida la Resolución de Transferencia Contable a favor de la entidad receptora, sea puesta en conocimiento de la Unidad de Contabilidad para las acciones dentro de su competencia; asimismo, se notifique a la entidad receptora e institución beneficiaria.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES NEGREIROS Sadith Yoana FAU 20552329032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2025 18:33:26-0500

San Isidro, 01 de agosto de 2025

Con la conformidad de la que suscribe, y estando al marco legal vigente, remítase el presente informe a la Oficina de Gestión Administrativa, a efectos de continuar con la validación de los valores por la Unidad de Contabilidad y posterior a ello a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del resolutivo correspondiente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FARROMEQUE ESPINOZA Lucia Elizabeth FAU 20552329032 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2025 18:36:53-0500

Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza
Responsable de la Unidad de Logística

ANEXO 1

TRANSFERENCIA CONTABLE DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH

ITEM	DRE/GRE	BENEFICIARIO	PROVEEDOR	CONTRATO	PECOSA	DESCIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	CANT.	VALOR UNITARIO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)
1	Ancash	I.E.S.T.P Eleazar Guzmán Barrón	Diagnostools S.A.C.	289-2024	39-2025	Extractor De Aceite	Optima	GR-3197W	1	S/ 2,270.51	S/ 2,270.51
							IMPORTE TOTAL				**S/ 2,270.51**

Firmado digitalmente por:
PAREDES NEGREIROS Sadith
Yoana FAU 20552329032 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2025 18:33:43-0500